

RESOLUCIÓN No. 0552 de 2020

12 de marzo de 2020

Por la cual se modifica el cronograma de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-0031.2020, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PLASTICOS PARA LA VIGENCIA 2020 DESTINADOS AL HUDN E.S.E

El gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha, facultado mediante Resolución No 0530 del 10 de marzo de 2020 , en aplicación a la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de marzo del año 2020, se publicó el proceso por la modalidad de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-0031.2020, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PLASTICOS PARA LA VIGENCIA 2020 DESTINADOS AL HUDN E.S.E

Que el día 12 de marzo de 2020 a las 2:11 p.m. se recibió observación por parte de "INPAME"; de la cual se determina, que existe un error entre la suma de los valores de los productos a adquirir y el presupuesto oficial estimado para el proceso.

Conforme al numeral 16 de la solicitud simple de ofertas, se estableció que la presentación de ofertas sería hasta el día 13 de marzo de 2020 a las 2:30 p.m.

Siendo que existe una diferencia entre los valores mencionados, es deber de la entidad corregirlos.

Que dentro de los procesos administrativos y contractuales, las entidades en aras de garantizar que los procedimientos logren su finalidad, podrán remover de oficio los obstáculos para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y cuando proceda, sanearán, de acuerdo con la ley 1437 de 2011 las irregularidades que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Lo anterior, en aplicación a los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva; además de procurar la materialización del interés general en la prestación del servicio de salud.

Así las cosas, resulta necesario modificar la solicitud simple de ofertas y establecer un nuevo cronograma.

En mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. 

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR de LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-0031.2020, EL NUMERAL 16 "CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN", desde la etapa en que se encuentra, así:

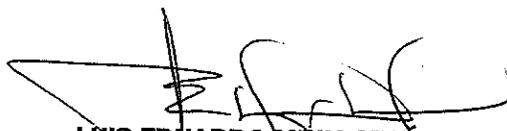
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PRESENTACION DE OFERTAS	16 DE MARZO DE 2020 HORA: 2:30 PM.	En medio físico en la urna ubicada en la Oficina del área Jurídica/ Unidad de Contratación del HUDN E.S.E. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO
PUBLICACION DE LA EVALUACION PRELIMINAR	17 DE MARZO DE 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 18 DE MARZO DE 2020 HORA: 4:30 PM	Oficina del área Jurídica/Unidad de contratación o correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	20 DE MARZO DE 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	20 DE MARZO DE 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en la página Web: www.hosdenar.gov.co, y secop.gov.co donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 12 días del mes de marzo de 2020.


LUIS EDUARDO MEJIA MEJIA
GERENTE (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó: Amy Marina Coral Cortes- Jefe Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

